



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449- 2023-MPS/A.

Sechura, 20 de Setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 100-2023-MPS-GDS/SGPS/PVL, de fecha 24 de Julio de 2023, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, sobre: **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “SAN PEDRO” -PUERTO RICO-BAYOVAR; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de fecha de recepción 03 de Julio del 2023, las integrantes del Comité de Vaso de Leche “San Pedro” -Puerto Rico-Bayovar, se dirigen a la representante legal de la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad de solicitarle el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “San Pedro” -Puerto Rico-Bayovar; conforme al acta de reunión de fecha 18 de mayo del 2023, en la cual se elegia a las siguientes beneficiarias:

CARGO	NOMBRES	DNI
Presidenta	Mirtha Vilma Vergara Llontop de Purisaca.	47788430
Vicepresidenta	Rosa Aurora Roque Gomez.	44629664
Secretaria	Deris Yuliana Durand Saavedra.	45230033
Almacenera	Lindaly Delgado Vasquez.	44781659
Fiscal	Rosa Liliana Ramos Gomez.	48348307
Vocal	Sara Enriqueta Elias Maza	48524156

Que, mediante Informe N° 100-2023-MPS-GDS/SGPS/PVL, de fecha 24 de Julio de 2023, la Responsable del Programa Vaso de Leche solicita al Sub Gerente de Programas Sociales el reconocimiento de las nuevas representantes del Comité de Vaso de Leche “San Pedro” -Puerto Rico-Bayovar, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 023-2019-MPS, las funciones del Programa de Vaso de Leche se encuentran enmarcadas en el artículo 230°; Que, mediante Carta N° 099-2023-MPS-GDS/SGPS/PVL, de fecha 2 de Agosto de 2023, la Responsable del Programa Vaso de Leche informa a la Sub Gerente de Programas Sociales la reestructuración de la nueva junta directiva.



(2) ...Continúa Resolución Alcaldía N°449 -2023-MPS/A



Que, mediante Informe N° 081-2023-MPS-GM-GDS/SGPS, de fecha 08 de Setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo Social de la existencia de la Nueva Directiva del Vaso de Leche "San Pedro"-Puerto Rico -Bayovar, conforme lo ha descrito el Informe N° 100-2023-MPS-GDS/SGPS/PVL, de fecha 24 de Julio de 2023.



Que, mediante Carta N° 465-2023-MPS-GAJ, de fecha de 12 de Setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, a razón del proveído expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; en la cual le comunica a la Gerencia Municipal de la inexistencia de controversia jurídica que impida la tramitación del reconocimiento de la Nueva Directiva del Vaso de Leche "San Pedro"-Puerto Rico - Bayovar.

Que, con Proveído de fecha 13 de Setiembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la emisión del acto resolutivo.



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 84° referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos refiere que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función; 1.5 Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.



Que, mediante la Ley, 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, indicándose en su primer artículo: Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente. Que, en el artículo 2 de la acotada norma prescribe: Las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE "SAN PEDRO" DE PUERTO RICO -BAYOVAR-SECHURA, quedando integrada por de la siguiente manera.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N°449 -2023-MPS/A

CARGO	NOMBRES	DNI
Presidenta	Mirtha Vilma Vergara Llontop de Purisaca.	47788430
Vicepresidenta	Rosa Aurora Roque Gomez.	44629664
Secretaria	Deris Yuliana Durand Saavedra.	45230033
Almacenera	Lindaly Delgado Vasquez.	44781659
Fiscal	Rosa Liliana Ramos Gomez.	48348307
Vocal	Sara Enriqueta Elias Maza	48524156

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, responsable del Programas Vaso de Leche y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Dar cuenta a las integrantes de la Nueva junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Pedro" Puerto Rico- Bayóvar, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, responsable del Programa Vaso de Leche y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/ Alc.
JLJV/Sec.Gral